



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Piura, 22 de junio de 2022

VISTOS: El Informe N° 000589-2022-CL-UAF-GAD-CSJPI-PJ, de fecha 15 de junio de 2022; la Hoja de Envío N° 003967-2022-UAF-GAD-CSJPI-PJ, de fecha 15 de junio de 2022; la Hoja de Envío N° 003273-2022-GAD-CSJPI-PJ, de fecha 15 de junio de 2022; el Informe N° 000025-2022-AL-CSJPI/PJ, de fecha 17 de junio de 2022; y, el Informe N° 469-2022-GAD-CSJPI-PJ, de fecha 20 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con Resolución Administrativa N° 000130-2022-P-CSJPI-PJ, de fecha 28 de enero de 2022, la Presidencia de Corte aprueba, en vías de regularización y con eficacia anticipada al 05 de enero de 2022, el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2022 - 2025 de la Corte Superior de Justicia de Piura; a su vez, con Resolución Administrativa N° 000238-2022-P-CSJPI-PJ, de fecha 18 de febrero de 2022, la Presidencia de Corte aprueba la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2022 - 2025 de la Corte Superior de Justicia de Piura (modificaciones 1 y 2), mediante la suscripción del Anexo N° 06 y con Resolución Administrativa N° 000620-2022-P-CSJPI-PJ, de fecha 20 de mayo de 2022, la Presidencia de Corte aprueba la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2022 - 2025 de la Corte Superior de Justicia de Piura (modificaciones 3 y 4), mediante la suscripción del Anexo N° 06

SEGUNDO.- Que, con Informe N° 000589-2022-CL-UAF-GAD-CSJPI-PJ, de fecha 15 de junio de 2022, la Coordinación de Logística, informa a la Unidad de Administración y Finanzas la necesidad de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2022 - 2025 de la Corte Superior de Justicia de Piura (modificación 5), de acuerdo a lo presentado en el Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras", por INCLUSION de la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA SEDE CENTRAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, SEDE HANS CRISTHIAN, MÓDULOS DE JUSTICIA DE CASTILLA, CATACAOS Y CHULUCANAS Y LA CARCELETA PARA REOS TRANSITORIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA", con un valor estimado de S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles), a fin de cumplir con el marco legal establecido;

TERCERO.- Que, con Hoja de Envío N° 003967-2022-UAF-GAD-CSJPI-PJ, de fecha 15 de junio de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas deriva los actuados a la Gerencia de Administración Distrital, a fin de que se solicite opinión legal y se gestione la emisión del resolutivo correspondiente; asimismo, con Hoja de Envío N° 003273-2022-GAD-CSJPI-PJ, de fecha 15 de junio de 2022, la Presidencia de Corte solicita





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

opinión legal respecto a la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2022 - 2025 de la Corte Superior de Justicia de Piura (modificación 5);

CUARTO.- Que, la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 - “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

QUINTO.- Que, el artículo 25° de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 - “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, respecto al Cuadro Multianual de Necesidades, señala lo siguiente: *“Artículo 25.- Cuadro Multianual de Necesidades ///* *25.1. El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. ///* *25.2. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones. ///* *25.3. Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.”;*

SEXTO.- Que, el artículo 27° de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 - “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, respecto a las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades, señala lo siguiente: *“27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. ///* *27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades. ///* *27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. (...)* *27.5. La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.”;*

SÉTIMO.- Que, en el presente caso, la Coordinación de Seguridad con el Memorando N° 000003-2022-CS-UAF-GAD-CSJPI-PJ (15/06/2022), en calidad de área usuaria, solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2022 - 2025 de la Corte Superior de Justicia de Piura, anexando para tal fin el Anexo N° 05, por INCLUSIÓN de la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA SEDE CENTRAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, SEDE HANS CRISTHIAN, MÓDULOS DE JUSTICIA DE CASTILLA, CATACAOS Y CHULUCANAS Y LA CARCELETA PARA REOS TRANSITORIOS DE LA





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA”, con un valor estimado de S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles), contando con disponibilidad presupuestal , dado que los recursos financieros fueron transferidos a la Corte Superior de Justicia de Piura mediante la Resolución Administrativa N° 000132-2022-GG-PJ, por el monto de S/ 180, 000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles) y con Memorando N° 000213-2022-UPD-GAD-CSJPI-PJ, de fecha 27 de mayo del 2022, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, en la cual comunica la modificación presupuestal N° 0000000042 por la incorporación de S/ 180, 000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles) en la CP 9001 Acciones Centrales para la adquisición de equipos de video vigilancia; y, siendo que la Coordinación de Logística, como área de la cadena de abastecimiento público – CAP, gestiona (a través de la Unidad de Administración y Finanzas y la Gerencia de Administración Distrital) la aprobación de la modificación de Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2022 - 2025 de la Corte Superior de Justicia de Piura (modificación 5) por parte de la Presidencia de Corte, con lo cual se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 - “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”;

OCTAVO.- Que, con Resolución Administrativa N° 000036-2022-P-PJ, de fecha 20 de enero de 2022, la Presidenta del Poder Judicial resuelve: *“Artículo Primero.- Modificar los artículos primero y cuarto de la Resolución Administrativa N° 000546-2021-P-PJ, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: (...) ///* **ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República las facultades de aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, conforme al siguiente detalle: (...)** 28) *Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades para el caso de las Cortes Superiores que se hayan constituido como Unidades Ejecutoras, conforme lo previsto en la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01. ///* 29) *Aprobar la Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para el caso de las Cortes Superiores de Justicia de la Republica que se hayan constituido como Unidades Ejecutoras, conforme lo previsto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, en tanto consista en incluir y/o excluir contrataciones que asciendan a un valor menor a un millón de soles (S/ 1 000 000.00). (...).”;*

NOVENO.- Que, considerando lo antes señalado, corresponde a la Presidencia de Corte aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2022 - 2025 de la Corte Superior de Justicia de Piura (modificación 5), mediante la suscripción del Anexo N° 06; asimismo, en estricto cumplimiento de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 - “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, el Anexo N° 06 deberá ser suscrito el jueves 23 de junio de 2022 (último día hábil de la semana) teniendo en cuenta que la solicitud de modificación al del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2022 - 2025 ha sido puesta en conocimiento de éste despacho el 20 de Junio de 2022 a través del Informe N° 469-2022-GAD-CSJPI-PJ. Asimismo, debe disponerse que, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, deberá publicarse en la sede digital (entiéndase portal web) de esta Corte Superior de Justicia;

DÉCIMO.- Que, en consecuencia, en aplicación de lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 000546-2021-P-PJ y la Resolución Administrativa N° 000036-2022-P-





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

PJ y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación 5 del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2022 – 2025, por INCLUSIÓN de la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA SEDE CENTRAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, SEDE HANS CRISTHIAN, MÓDULOS DE JUSTICIA DE CASTILLA, CATACAOS Y CHULUCANAS Y LA CARCELETA PARA REOS TRANSITORIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA”, con un valor estimado de S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles); mediante la suscripción del Anexo N° 06, conforme a la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 - “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional de ésta Corte Superior de Justicia de Piura, dentro de los cinco (05) días hábiles, publique en la sede digital (entiéndase portal web) de esta Corte Superior de Justicia la presente resolución y publicación del Anexo N° 06.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE la presente a la Gerencia General de Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y Coordinación de Planes y Presupuesto para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

CECILIA IZAGA RODRIGUEZ
Presidente de la CSJ de Piura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

CIR/tml

